



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION DE BAJA BIENES OPERATORIA II (A Y B)

---

VISTO:

Que la cátedra de Operatoria II (A y B) cuenta con equipamiento pertinente a las practicas que allí se efectúan, y que dicho equipamiento fue reparado en reiteradas ocasiones y ya no es factible conseguir repuestos por su gran antigüedad; y

CONSIDERANDO:

Que los bienes se encuentran deteriorados y resulta imposible su recuperación;

Que no cuentan con los números de inventario correspondientes, haciendo necesario prescindir de los mismo;

Los estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, el artículo 76 de la ley 27431/18 (de contabilidad y finanzas) y el decreto 839/80;

La Resolución Nº 243/01 H.C.S., Art. 1º, donde indica "Delegar en los Señores Decanos de las distintas Facultades la potestad de declarar en condición de rezago y disponer la baja patrimonial de bienes muebles de hasta un monto de \$ 10.000 (pesos: diez mil), como también de aceptar donaciones que se efectúen con destino a cada una de ellas;

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la baja patrimonial de los siguientes bienes de inventario de la Facultad:

- LAMPARA HALOGENA MARCA CURINGLITE S/Nº DE INVENTARIO
- LAMPARA HALOGENA MARCA COLTOLUX50 S/Nº DE INVENTARIO
- LAMPARA HALOGENA MARCA COLTOLUX50 S/Nº DE INVENTARIO
- LAMPARA HALOGENA MARCA SUNLITE 1275 S/Nº DE INVENTARIO
- LAMPARA HALOGENA MARCA SUNLITE S/Nº DE INVENTARIO

- AMALGAMADOR MARCA VIVADENT S/N° DE INVENTARIO

ARTICULO 2º: Tomar nota, incluir en el Digesto Electrónico de la UNC, comunicar y archivar.